



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA 6TO. ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS – OBRA DE CONFIANZA “MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE REAL ARMADA” – BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION.

EXENTO

DECRETO N° **1250** /2024.-

ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; 6to. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada, Barrio Héroes de la Concepción”, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 239, de fecha 19 de enero de 2024, de SERVIU, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldicia N° 652-I, de fecha 05 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de 6to. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada, Barrio Héroes de la Concepción”, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE el 6to. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrios, Obra de Confianza “Mejoramiento Platabanda Calle Real Armada, Barrio Héroes de la Concepción”, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-



6TO. ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA

**MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE REAL ARMADA
BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA,**

31 ENE 2024

En Arica, a _____, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Directora Gladys Acuña Rosales, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el siguiente Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 06 de octubre de 2020, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Mejoramiento Platabanda calle Real Armada, barrio Héroes de la Concepción”, Barrio Héroes de la Concepción, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1447 de fecha 28 de diciembre de 2020 y la Resolución N° 308 de fecha 01 de abril de 2022 que aprueba Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Mejoramiento Platabanda calle Real Armada, barrio Héroes de la Concepción”, Barrio Héroes de la Concepción.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de “Mejoramiento Platabanda calle Real Armada, barrio Héroes de la Concepción”, en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 31 de mayo de 2024.

TERCERO: El presente Addendum modificadorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



QUINTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Directora de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 julio de 2023, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



GLADYS ACUÑA ROSALES

Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

EDV/CFS/EDR/AJA

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección Serviu Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y archivo

